

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 del actual, acordó:

«Habilitar, con cargo al remanente que ofrece la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, un suplemento de crédito por 500.000 pesetas al concepto número 9 del capítulo I, «Obligaciones generales», del Presupuesto provincial vigente, para atender a los pagos que, por referirse a obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, o que no poseen consignación específica en el mencionado Presupuesto, deben ser declarados de abono con cargo al mencionado concepto; debiéndose dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 12 del mencionado Reglamento de Hacienda municipal, en cuanto a publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás formalidades previstas para los suplementos de crédito.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El Secretario, Filiberto López y López.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

EXTRACCION DE ARENAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Pablo Martínez Almeida, en representación de la Compañía Espa-

ñola Ladrillera, S. A., sobre autorización para extraer cuatro mil metros cúbicos del cauce del río Manzanares, unos cincuenta metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Madrid a Alicante, en las proximidades del kilómetro seis del mismo, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número cuatro, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El material se destina a la fabricación de los productos cerámicos a que se dedica la mencionada Sociedad.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—3.233)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

EXTRACCION DE ARENAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Nemesio Rodríguez Rozas, sobre autorización para extraer seis mil metros cúbicos de arena del río Manzanares, en término municipal de El Pardo, partiendo de la presa de la concesión de don Francisco de Borbón, ciento veintiocho metros aguas arriba, hasta llegar a la presa que tiene el Ayuntamiento de Madrid para los riegos de los viveros, o sea doscientos metros aguas abajo del puente nuevo de la carretera de La Coruña, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de El Pardo y en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número cuatro, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público es el de cinco pesetas el metro cúbico sobre camión en el lugar de extracción.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—3.231)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Justo García Blanco, como Presidente de la Agrupación Sindical de la Hermandad de Labradores Regantes de la villa de Mazuecos (Guadalajara), ha presentado en esta Delegación Hidráulica instancia, acompañada del oportuno proyecto, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua en el río Tajo, en cantidad de trescientos setenta y cuatro litros por segundo, con destino a riego en los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Drieves (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo dieciocho del Real decreto de siete de enero de mil novecientos veintisiete, he acordado publicarlo en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de Mazuecos, Almoguera y Drieves las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número cuatro, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de las vegas de Ribarroja, los Molinos y los Morrones, pertenecientes a labradores de la villa de Mazuecos (Guadalajara), y enclavadas en los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Drieves, mediante la elevación de trescientos

noventa litros por segundo de agua del río Tajo, con tres grupos moto-bombas con motor eléctrico de cien C. V. alimentados por la Unión Eléctrica Madrileña desde su subcentral de Novilla.

Comprende las obras siguientes:

a) La toma está formada por un pozo de sección cuadrada de 1,50 metros de lado y 9,75 metros de profundidad bajo el nivel del terreno, revestido de hormigón, en comunicación con el río por una galería de sección circular de 0,50 metros de diámetro, junto al cruce con el río Tajo del camino de la Isla.

b) La elevación del agua se hace mediante tres grupos moto-bombas de motor eléctrico de cien C. V., alojados en un foso de tres metros setenta y cinco centímetros de profundidad bajo el nivel del terreno e inmediato al pozo ya descrito, construyéndose sobre ellos una caseta en la que se dispondrán los servicios.

c) De las bombas partirán tres tuberías de hormigón armado o urulita de treinta y cinco centímetros de diámetro hasta un pequeño depósito regulador en cabeza del canal situado a ciento setenta y cinco metros del pozo de aspiración.

d) El canal de sección semi-exagonal de lado de sesenta centímetros y pendiente un milímetro se va plegando al terreno hasta la cota seiscientos dos, en que termina de regar la vega de Ribarroja. Del canal derivan siete acequias, que, a su vez, se subdividen en brazales; las tres primeras en tubería a presión y las otras cuatro en cauce abierto. El canal y las acequias se proyectan con los cauces revestidos de hormigón con una capa de cinco centímetros de espesor.

Las obras en proyecto radicarán en los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Drieves (Guadalajara), afectando a terrenos de dominio público y de particulares que han concedido su autorización.

Se solicita un caudal de trescientos setenta y cuatro litros por segundo de agua del río Tajo y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—3.232)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CUBAS

El día que haga veinte, a las diez horas, a contar del siguiente en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o al día siguiente, si fuere festivo, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública para contratar las obras de reconstrucción, reforma y ampliación de la Casa Consistorial, con arreglo a las formalidades y condiciones que, como extracto, se publican a continuación:

1.ª La subasta será presidida por el señor Alcalde, con asistencia de un concejal, y dará fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª El tipo de tasación será el de treinta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con once céntimos, con arreglo al presupuesto formulado por el Arquitecto municipal don Daniel Zavala, y las obras habrán de realizarse con sujeción estricta a las condiciones facultativas redactadas por dicho señor Arquitecto y aprobadas oportunamente por el Ayuntamiento.

3.ª La subasta será por pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que más abajo se inserta, cuyo contenido, tramitación y presentación, en días hábiles de oficina y horas de diez a una, se regirá en un todo por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales.

4.ª Para ser licitador se requerirá, además de no estar comprendido en los casos que enumera el artículo noveno de dicho Reglamento, haber constituido previamente en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener igualmente consideración de efectos públicos.

5.ª El que resulte rematante habrá de constituir en idénticos valores y organismos, y dentro de los diez días siguientes a su adjudicación, el 10 por 100 del remate, como garantía en depósito a responder del cumplimiento del contrato.

6.ª Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, en el acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, y si subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

7.ª Para el bastateo de poderes, caso de que sea preciso, ha sido designado el Letrado de Madrid don Clemente Monje y de Sancho.

8.ª Los derechos y obligaciones de la entidad municipal y del futuro contratista, así como las garantías de índole administrativa que se reserva el Ayuntamiento para compeler al rematante al cumplimiento del contrato, se hallan fijados en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, así como planos y demás documentos originales.

9.ª El plazo que se concede al contratista para la realización total de las obras es el de ocho meses.

10. En todo lo demás no expresamente determinado en este anuncio se atenderán las partes contratantes a lo preceptuado en los artículos 13, 15 y siguientes del Reglamento de Con-

tratación municipal y del 162 del Estatuto municipal.

Cubas, 25 de abril de 1942.—El Alcalde, Eusebio Cenamor.

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel de pagos al Estado clase sexta.)

Don ..., que vive en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de reconstrucción, reforma y ampliación de la Casa Consistorial, con arreglo al plano y proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Daniel Zavala, subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ...; conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones por el precio de ... (aquí se debe poner la cantidad que ofrezca el licitador). Asimismo se comprometo, y así lo dice expresamente, a realizar las obras dentro del plazo fijado de ocho meses, con los derechos y obligaciones fijados en el pliego de condiciones.

Cubas, a ... de ... de 1942.

(G. C.—1.706) (O.—3.235)

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Pliego de condiciones económico-administrativas para sacar a subasta la venta del solar que fué antiguo cementerio, propiedad de este Ayuntamiento.

1.º El Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa saca a subasta la venta de los terrenos, propiedad del mismo, en donde estuvo enclavado el antiguo cementerio, en el precio de 2,25 pesetas (dos pesetas con veinticinco céntimos) el pie cuadrado, y como mide 11.844,06 pies cuadrados, hacen un total de 26.649,13 pesetas (veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con trece céntimos).

2.º Estos terrenos lindañ, al Norte, con tierra denominada Campo Santo; al Este, con la carretera de Alcobendas; al Sur, con los terrenos propiedad de las Industrias Cinematográficas Españolas, S. A., y al Oeste, con tierras de la Compañía de Jesús.

3.º Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas en papel del timbre del Estado de 4,50 pesetas, o en papel común reintegrado con póliza de igual clase, más un sello municipal de 0,50 pesetas, desechándose, desde luego, las que al abrirlas resulten no haber cumplido tal requisito o no se ajusten al modelo de proposición.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito o fianza deberá constituirse por la cantidad de 666,22 pesetas (seiscientos sesenta y seis pesetas con veintidós céntimos), importe del dos y medio por ciento del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal de este Ayuntamiento. También acompañarán los licitadores, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente.

5.º Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder, el cual será bastateado por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, don José R. de Torre Sáenz.

6.º El plazo de presentación de pliegos en la Secretaría municipal

comenzará el siguiente día al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará a los veinte días hábiles, celebrándose al siguiente día, también hábil, la apertura de pliegos para la subasta, con todas las formalidades legales, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Corporación Municipal Permanente, hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a una de la tarde.

7.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa», y de ello se dará el oportuno recibo, previa entrega de un sello móvil de 0,25 pesetas.

8.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero el licitador que lo desee podrá presentar otros varios pliegos dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

9.º La adjudicación de venta del solar será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

10. El rematante queda obligado con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudique el solar en venta, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente.

11. Igualmente el rematante se obliga a abonar el importe total del solar que resulte del remate al otorgarse la oportuna escritura de venta, cuya escritura, a su vez, habrá de verificarse dentro de los quince días siguientes al en que se comunique al interesado la adjudicación definitiva.

12. Asimismo se obliga el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta y los demás gastos que ésta origine, así como también el reintegro del expediente y gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios o rescisión del contrato.

14. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo de diez días, no se han producido reclamaciones.

15. Una vez otorgada la escritura y satisfecho su importe, así como los demás gastos, se procederá a la devolución de la fianza.

16. Por incumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se consignan, el rematante perderá la fianza, que quedará a favor del Ayuntamiento, sin perjuicio de satisfacer una multa de cien pesetas y de las demás responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

17. El rematante se obliga a someterse a los Tribunales de esta villa y del partido judicial, para caso de litigio.

Chamartín de la Rosa, 17 de abril de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., entera-

do de la subasta para la venta del solar que fué antiguo cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se comprometo a adquirir dicho solar con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente, con un alza de un ... por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

(Fecha y firma.)

(G. C.—1.705) (O.—3.234)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Amelia Romero y Soler, con don Mateo Ruiz y Ortiz, sobre alimentos provisionales (dieciocho mil pesetas año), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, seguidos por doña Amelia Romero y Soler, sin profesión especial, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don José Miguel Obradas del Amo, contra don Mateo Ruiz y Ortiz, propietario y de la misma vecindad, esposo de la demandante, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales ...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a don Mateo Ruiz y Ortiz a que, en concepto de alimentos provisionales, abone a doña Amelia Romero y Soler, para ésta y sus dos hijos, a partir de primero de marzo de mil novecientos cuarenta, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas mensuales, por mensualidades anticipadas; sin perjuicio del derecho de las partes a promover el juicio declarativo correspondiente sobre alimentos definitivos; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, don Mateo Ruiz y Ortiz, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech, Juan Hinojosa, Manrique Mariscal de Gante.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pascual Domenech y Marín, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de que-

como Secretario, certifico.—José de Castanedo y Polanco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Mateo Ruiz de Ortiz, pongo la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(A.—1-3.149)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Junoy Rabat se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 4 de noviembre de 1941, que desestimó reclamación sobre exención de arbitrio de inquilinato. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lodo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.699)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por don Francisco Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Carmen Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, que nació en Madrid, el día dieciséis de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, hija de don Alonso y de doña María de las Mercedes, y que falleció en Madrid en estado de soltera, el día tres de enero del corriente año, se anuncia la muerte sin testar de referida causante, y que reclama su herencia el repetido don Francisco Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, hermano de aquélla en una cuarta parte; a su sobrina carnal, doña María de la Concepción Coello de Portugal y Melgarejo, en representación de su padre, don Fernando Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, en otra cuarta parte; a sus también sobrinos carnales doña Margarita y don Alonso Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, en representación de su padre, don José Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, en otra cuarta parte, y a su sobrina carnal, doña Rita Coello de Portugal y Sanmartín, en representación de su padre, don Alonso Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, en la cuarta parte restante.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y del de la provincia, a fin de que los interesados que se crean con igual o mejor derecho que los antes mencionados, a repetida herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo en dicho plazo les pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Entre líneas: «días».—Vale.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

Francisco R. Valcarce.

(A.—1-3.146)

CHINCHON

EDICTO

Don Marcial Fernández-Sancho Reio, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Emilio Díaz-Pinés y Menchen, mayor de edad, industrial y vecino de Aranjuez, sobre acreditar y que se inscriba a favor de su padre, hoy fallecido, don Andrés Díaz-Pinés Enrique, el dominio de la siguiente

Finca

Una casa en dicha población de Aranjuez, calle de San Antonio, señalada con el número treinta y seis, que linda: por el Saliente, con la calle del Foso; por la espalda, con casas de Ricardo Baquero; por el Poniente, con casa de Nicasio García, y por el frente, con dicha calle de San Antonio, sin que la expresada casa estuviera afectada por carga o gravamen alguno.

El recurrente hace constar que su mencionado padre adquirió repetida finca por compra verbal hecha a don Felipe González Longoria en el año 1915, siendo éste entonces vecino de Madrid, en la calle de Velázquez, número setenta y dos, y en la actualidad lo desconoce, así como el de sus herederos, si es que hubiere fallecido.

Admitida la solicitud y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita por el presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al don Felipe González Longoria, de quien procede la casa cuyo dominio trata de inscribirse, mediante a ignorarse su domicilio o paradero, así como el de sus herederos, caso de haber fallecido, haciéndoles saber la existencia del expresado expediente, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan presentando las pruebas que tengan en contrario del derecho que solicita el actor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieren, a alegar su derecho, ante este Juzgado, en el expresado término.

Dado en Chinchón, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.,

Eduardo Pimentel
Marcial Fernández-Sancho

(A.—1-3.148)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En las diligencias de juicio verbal seguidas en este Juzgado con el número 121 de orden de este año, entre partes que se dirán, sobre reclama-

ción de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Pedro de Prada Lagarejos, Juez municipal suplente de este distrito, habiendo visto el presente juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Juan B. Orriols, en representación de don Alfonso Jiménez Hernández, contra don Lorenzo Ródenas Moreno, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre pago de trescientas veinticinco pesetas por alquileres, debido a la tienda posterior de la casa número diecisiete de la calle de los Reyes y San Ignacio, número seis, costas y gastos,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Lorenzo Ródenas Moreno, a que, una vez firme esta resolución, pague al actor, don Alfonso Jiménez Hernández, o a su representante legal, la suma de trescientas veinticinco pesetas que le reclama por los conceptos que la demanda comprende y asimismo le condeno al pago de las costas y gastos del presente juicio, ratificando el embargo causado en bienes de su propiedad por el Juzgado número seis, con fecha catorce de marzo último.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. de Prada.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la sucribe, celebrando audiencia pública en este día.—Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos; doy fe.—Angel G. Retortillo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, don Lorenzo Ródenas Moreno, cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
P. de Prada

(A.—1-3.147)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

B A G Á

Soldado trabajador Luis Huerga Vega, hijo de Pedro y de Paula, natural de Palamós (Gerona), estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura, un metro 626 milímetros; pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, negros; nariz, recta; barba, cerrada; boca, regular, y color, sano, sin señas particulares, avecinado últimamente en Madrid, calle Comandante Fortea, número 9, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Alférez Juez instructor del Batallón Disciplinario número 19, don Tomás Catalán Mateo, en Bagá (Barcelona), bajo apercibimiento que de no comparecer será

declarado en rebeldía, con los perjuicios consiguientes.

Bagá (Barcelona), a 23 de abril de 1942.—El Alférez Juez instructor, Tomás Catalán.

(B.—10.702)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar número 7, sito en Ramón y Cajal, número 5, comparecerá en el término de diez días Concha Cepedosa Varela, la cual estuvo de sirvienta en la calle de Sagasta, número 19, de esta capital, y más tarde en el Hospital General de San Carlos; la cual, caso de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiera lugar.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—10.711)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Juan de Dios Campos Campos, hijo de Juan Antonio y de Angeles, de cincuenta y ocho años de edad, casado, natural de Los Villares (Jaén), vecino de Madrid, cuyo domicilio último fué Colegiata, número 13, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en diligencias previas que contra el mismo se siguen; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 25 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.710)

FUENCARRAL

Juan Bermejo Carnicer, hijo de Trifón y de Inocencia, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1.638 milímetros; de oficio mecánico; de estado soltero; pelo, cejas y ojos castaños; nariz ancha, frente espaciosa y aire marcial; domiciliado últimamente en la calle de Cuchilleros, núm. 3, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid número 1, para su destino a Cuerpo. Comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor don Rufino Blanco Sánchez, con destino en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, de guarnición en Fuencarral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valverde, 13 de abril de 1942.—El Alférez Juez instructor, firmado: Rufino Blanco Sánchez (rubricado). Hay un sello en tinta que dice: «Agrupación para Servicios Especiales. Juzgado de instrucción.»

Es copia.—El Alférez Juez instructor, Rufino Blanco.

(G. C.—1.541) (B.—10.592)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Francisco Rodríguez, de unos treinta y tres años, del cual sólo se sabe que tenía granos en la cara, que fué sargento de la primera compañía del 104 batallón, llamado «Vanguardia Roja», de la cual era teniente Joaquín Llorent González, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, al obje-

to de prestar declaración en procedimiento que se le sigue en este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—1.540) (B.—10.591)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

José Rodríguez Mata, de unos treinta y ocho años, que en unión de Tomás Rodríguez González y Antonio León Cuevas, agredió el día 9 de diciembre de 1939 a Gregorio Herberos Herreros, en la estación del «Metro» de Antón Martín, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las Diligencias previas que se instruyen en averiguación de la citada agresión; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—1.539) (B.—10.589)

ALCALA DE HENARES

Pablo Alvarez Fernández, Caballero Mutilado, voluntario de la División Azul, vecino de Canillejas y últimamente domiciliado en Madrid, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, sito en Santiago, núm. 1, de la plaza de Alcalá de Henares, en el término de diez días, al objeto de prestar declaración en el procedimiento sumarísimo núm. 52.639 que contra Ildefonso Barragán Notario y otros se instruye.

Alcalá de Henares, a 14 de abril de 1942.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—1.537) (B.—10.590)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Antonio León Cuevas, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Julio y de María, que tuvo su domicilio en la calle de Luisa, núm. 3 (Puente de Vallecas), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas que se le siguen con el número 31.037, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—1.546) (B.—10.597)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Urbano Troncoso (Lorenzo), hijo de Fernando y Elvira, de veintisiete años, albañil, vecino de Madrid, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Eventual de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.543) (B.—10.594)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Los individuos que en el mes de septiembre u octubre de 1936 detuvieron a don Leoncio Delgado Barreto en la calle de Mendizábal, núm. 85, así como todas las personas que puedan suministrar datos sobre dicha detención, comparecerán, en el término

imporrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las diligencias que se instruyen en averiguación de los citados hechos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—1.538) (B.—10.588)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar del Juzgado Eventual núm. 30, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, puerta 44, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, a Agustín Alcázar Hermoso, de unos treinta y un años de edad, casado, hijo de Federico y de Manuela, natural de Benalúa de Guádix (Granada), de profesión jornalero, cuyo último domicilio era San Martín de la Vega (Madrid); Ricardo Paredes Salinas, de unos veintiséis años de edad, soltero, hijo de Apolonio y de María, de profesión delineante, vecindado en La Marañosa (Madrid), y Enrique Ruano Guardia, de unos treinta y cinco años de edad, casado, y domiciliado, antes del inicio del Glorioso Movimiento Nacional, en Madrid, que trabajaba en dicha fecha en el taller de Precisión del Centro de Defensa Química de La Marañosa; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado ni alegar justa causa les parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, a 17 de abril de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(G. C.—1.536) (B.—10.587)

SEO DE URGEL

Ramírez Serrano (Alberto), Cabo licenciado de la Legión, hijo de Constantino y de Margarita, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Madrid, soltero, domiciliado en dicha capital, calle de Guzmán el Bueno, número 6, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Militar de Liquidaciones de la plaza de Seo de Urgel (Lérida), para notificarle la sentencia recaída en el procedimiento sumarísimo núm. 1.205, instruido en dicha plaza.

Seo de Urgel, 14 de abril de 1942. El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.550) (B.—10.599)

La Eléctrica del Segura, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social en esta plaza, calle de Velázquez, núm. 63, la cual se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las once de la mañana, para el examen de cuentas, balance y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1941.

Las acciones pueden ser depositadas en la Caja social o en la de cualquier Banco, siendo necesario en este último caso la presentación del resguardo correspondiente, para poder asistir a la Junta.

El plazo para hacer el depósito terminará el día 9 de mayo.

En Madrid, a 30 de abril de 1942.

El Secretario del Consejo de Administración, (Firmado.)

(A.—1-3.139)

Sociedad General Española del Mercurio

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 20 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, a 1.º de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,

Arsenio Martínez de Campos

(A.—1-3.140)

Sociedad Anónima «Estudios y Explotaciones Mineras Santa Tecla», en liquidación

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de mayo en el domicilio social, avenida del Generalísimo, 1, tercero, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar de los asuntos prevenidos en el artículo 26 de los Estatutos.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el mismo día, a las dieciséis horas, para tratar expresamente de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los liquidadores.

2.º Extensión de las facultades a los mismos conferidas.

Los señores accionistas que se consideren con derecho a la asistencia a las mencionadas Juntas, lo acreditarán en plazo oportuno, en la forma estatutariamente prevenida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de abril de 1942.

(A.—1-3.141)

Aralar, S. A.—Compañía de Explotaciones Mineras

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las diez horas de la mañana del día 20 de mayo de 1942, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, 1, tercero.

Orden del día

1.º Examinar y censurar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1941, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, a 1.º de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,

(A.—1-3.142)

«Montes de Galicia», Compañía Explotadora de Minas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se

celebrará a las once horas de la mañana del día 21 de mayo de 1942, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, 1, tercero.

Orden del día

1.º Examinar y censurar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1941, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Sobre el reparto de beneficios.

4.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, a 1.º de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,

(A.—1-3.144)

Compañía de Minas «Sierra de Gredos», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las doce horas de la mañana, el día 20 de mayo de 1942, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, 1, tercero.

Orden del día

1.º Examinar y censurar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1941, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, a 1.º de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,

(A.—1-3.143)

Compañía Minera «Montañas del Sur», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las doce horas del día 21 de mayo de 1942, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, 1, tercero.

Orden del día

1.º Examinar y censurar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1941, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, a 1.º de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,

(A.—1-3.145)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202